MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

CONTRATO No. 89-7-10104-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT. 900.552.743-7 Y GAFIMOPE S.A.S NIT 901.231.329-7, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESPLIEGUE Y DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN Nº0424 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL" PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS Y SUS FAMILIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO POLICÍA MAGDALENA, CENTRO VACACIONAL RECREACIONAL CENTENARIO Y UNIDADES ADSCRITAS."

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, señor Coronel JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E), debidamente facultado por la Resolución 00502 de 05 de marzo de 2026, *"por medio de la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenio y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 y Orden Administrativa de personal 26-305 de 01 de noviembre de 2026, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA,** y por la otra, **GAFIMOPE S.A.S NIT: 901.231.329-7,** representada legalmente por la señora KELLY JOHANNA PEREA CAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 36725122, expedida en Santa Marta que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, como se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO",** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de contratación, se contó con la respectiva apropiación presupuestal, que respalda el presente compromiso que se encuentra descrito en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada menor cuantía para la adquisición de un servicio **PN MESAN SA MC 113-2026**. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA designará uno o varios funcionarios de la entidad como supervisor (es), la actividad iniciara desde la suscripción del acta de inicio y hasta su liquidación, quien(es) vigilara (n) el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo informarán periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 00090 de 2018. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución 00090 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete con la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado; estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el

mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pueda obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentadas en estas circunstancias. ***CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA.*** **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA.*** **FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***SÉPTIMA.*** **VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***:* La ejecución del contrato será de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar en la plataforma SECOP 2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única para revisión y aprobación de la Policía Metropolitana de Santa Marta. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega del servicio del objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución No. 00090 del 2018. **12)** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **13)** Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo

con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14)** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **15)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA:*** **1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los servicios que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA *SEGUNDA DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y Unidades Adscritas, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: GARANTÍA ÚNICA** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA y a satisfacción de la misma, una Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida en una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia la cual deberá presentarse en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y mantenerse vigente durante la ejecución y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más **d) DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD:** Doscientos Salarios Mínimos Legales, con una vigencia por el término del plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos

en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En la póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 del 16 de Noviembre del 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA**

MARTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. -OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es en PESOS COLOMBIANOS como está indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes de suspensión temporal de contrato, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión, se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se obliga al contratista formalizar la actualización de las pólizas que están amparando el contrato inicial y deberá hacerlas llegar en un tiempo no mayor de dos (2) días. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su **legalización** el correspondiente registro presupuestal y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la plataforma SECOP II, para que sea verificada y posterior ser aprobada por parte del ordenador del gasto. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de Condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA 3).** Anexos y formularios del contrato. **4.)** Demás documentos suscritos por las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** efectuara a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** La Liquidación del presente contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la administración, o la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. ***VIGÉSIMA OCTAVA.***

VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL***: Este contrato se regirá por el estatuto General de Contratación de la Administración pública vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta D.T.C.H. el 17 NOV 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

CONTRATISTA

KELLY JOHANNA PEREA CAJAL
C.C. No. 36.725.122
Representante Legal
GAFIMOPE S.A.S
NIT: 901.231.329-7

ELABORÓ:	REVISO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
SI. Leidy Katania Rodriguez Andrade Analista De Contratos MESAN	IJ. Eduard Orlando Cubillos Silva Jefe Contratos MESAN	ST. Karoll Vanessa Mesa Manjarres Asesor Jurídico MESAN	MY. José Mario Segura Sierra Jefe Administrativo MESAN	CR. Fabio Enrique Sierra Sierra Subcomandante MESAN

ANEXO No.1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. 89-7-10104-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT	900552743
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5206.637 de Pasto (Nariño)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Administrativa de Personal 26-305 de 01 noviembre de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DEL GASTO	Resolución 00502 de 05 marzo de 2026, modificada por la Resolución 01567 de 09 de junio de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GAFIMOPE S.A.S **NIT:** 901.231.329-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** KELLY JOHANNA PEREA CAJAL **CC:** 36725122 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta **DIRECCIÓN:** Mz F CA 14 Urb Villa del Mar - SANTA MARTA **Tel.** 3012921650 **Email:** bpesmar@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **PN MESAN SA MC 113-2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Santa Marta, las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11 así como el Decreto 1081 de 2015 en especial lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.7, seguimiento durante la ejecución del contrato, el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, "publicación de la ejecución de contratos" y el capítulo XII supervisión/interventoría de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Unidad	Supervisor
Policía Metropolitana de Santa Marta	JEFE DEL GRUPO TALENTO HUMANO
Departamento de Policía Magdalena	RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL
Centro vacacional Centenario	ADMINISTRADOR CENTRO VACACIONAL CENTENARIO
Colegio Nuestra Señora de Fatima	RECTOR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

La supervisión estará a cargo de verificar de manera clara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, el trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento cuando se requiera y en general que el objeto del contrato de desarrolle de acuerdo con la normatividad legal vigente y las funciones que le son asignadas, debiendo cumplir entre otras con las siguientes:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.

5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.

6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

11. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

14. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.

15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión.

19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

24. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.

25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CODIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de los que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. supervisión y el Acta de liquidación (CODIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.

28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos Configurar correctamente las páginas Revisar y ajustar los formatos Evitar copias e impresiones innecesarias.

29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la cuenta de Entidad Estatal" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.

30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales.

31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACION (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.

32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Santa Marta, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Articulo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a) Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b) Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c) Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d) Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e) Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:

a) Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b) Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c) Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señala el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato LEY 80 DE 1993, artículo 4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES

ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 40. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.
De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MESAN, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera fisica al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:
(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera fisica para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"

38. Los supervisores del presente proceso, serán los únicos responsables de reportar e informar por escrito al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, teniendo en cuenta la ejecución del proceso especialmente para el rubro de Servicios de actividades recreativas culturales, deportivas y de apoyo psicosocial, el futuro contratista se obliga a suministrar facturas aparte, por cada municipio, lo anterior para efectos de los impuestos que se llegaren a causar en cada municipio.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente contrato es el **"SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESPLIEGUE Y DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN N°0424 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL" PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS Y SUS FAMILIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO POLICÍA MAGDALENA, CENTRO VACACIONAL RECREACIONAL CENTENARIO Y UNIDADES ADSCRITAS."** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2 del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 346.428.382,98),** incluido el valor del IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-006	MESAN	Servicio de esparcimiento, cultural y deportivo	10	1	$175.517.000,00	$175.517.000,00
2		DEMAG				$126.120.000,00	$126.120.000,00
3		CEVCE				$25.000.000,00	$25.000.000,00
4		NUSEFA				$12.891.382,98	$12.891.382,98
5		DINCO				$6.900.000,00	$6.900.000,00
TOTAL						$ 346.428.382,98	$ 346.428.382,98

Los valores unitarios de los servicios contratados se encuentra en el anexo 1 del presente documento.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requiere constantemente, el plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma del mismo, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías requeridas y firma de acta de inicio hasta el día 31 de diciembre del año 2026, y/o hasta agotar el presupuesto disponible para esta contratación, sin sobrepasar el tiempo de ejecución de la presente vigencia.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 2: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista

	el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **FORMA DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con la necesidad y estudio de mercado, el contratista seleccionado prestará su servicio y suministrará en forma PARCIAL (tracto sucesivo o monto agotable) Las actividades conforme a los requerimientos establecidos para la Policía Metropolitana Santa Marta, y Unidades Adscritas al ordenador del gasto. Previa coordinación, verificación y aprobación de los supervisores del contrato resultante del presente estudio previo, es de anotar que teniendo en cuenta que con el presente proceso se cubrirá la necesidad de todos los municipios pertenecientes al Magdalena.
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado mediante certificado de disponibilidad SIIF No.11426 de fecha 06 de octubre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.
CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro a los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la entrega de la prestación del servicio y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos: 1. Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para el contrato. 2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. 3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales). Para cargar la factura verifique lo establecido en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas. El futuro contratista sea Persona Natural y/o Persona Jurídica del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. "El Sistema de facturación del SIIF NACIÓN" mediante el cual indica, que a partir del 1 de enero de 2024, todo documento que obre como soporte de adquisición de los servicios, para la Entidad que hacen parte del PGN, como lo son factura electrónica, nota débito y/o nota crédito, debe ser validada, verificada y aprobada previamente antes de su trámite para pago, por el supervisor del contrato u orden de compra, mediante el Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación – Validador de Factura Electrónica. Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO:** GAFIMOPE SAS **NIT:** 901231329-7 **CUENTA** No. 235346053 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ

<table>
<tr><td>CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato más CUATRO (4) MESES para efectos de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato ofrecido, será dentro del casco urbano de la ciudad de Santa Marta y los diferentes municipios del Departamento del Magdalena, en el lugar ofrecido por el contratista, instalaciones que deben cumplir con cada uno de las condiciones técnicas exigidas dentro del proceso de contratación, así mismo.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>MUNICIPIOS REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Policía Metropolitana de Santa Marta</td><td>Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta (Kilómetro 12 vía alterna al puerto, sector Bureche) en todo el casco urbano de la capital del Magdalena y en las

cabeceras municipales de Ciénaga, Sitio Nuevo, Palermo, Pueblo viejo, Guachaca.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Departamento de Policía Magdalena</td><td>Comando del Departamento de Policía Magdalena (Calle 22 No. 1c-74 ubicado en el centro de la capital del Magdalena) y las cabeceras municipales de Fundación, Aracataca, El Reten, Algarrobo, Prado Sevilla, Rio Frio, Orihueca, Loma Del Bálsamo, Soplador, La Gran Vía, Pivijay, Salamina, Cerro San Antonio, El Piñón, Concordia, Remolino, Plato, Difícil, Nueva Granada, Pedraza, Chibolo, Tenerife, Zapayan, San Ángel, Pueblito Los Andes, Monterrubio, Pueblo Nuevo, Tres Esquinas, El Banco, Guamal, San Sebastián, San Zenón, Santa Ana, Pijiño Y Santa Barbara De Pinto.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos.</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

CONTRATISTA

GAFIMOPE S.A.S
NIT: 901.231.329-7
Representante Legal
KELLY JOHANNA PEREA CAJAL
C.C. No. 36.725.122

ELABORO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
SI. Leidy Katania Rodriguez Andrade Analista De Contratos MESAN	IJ. Eduard Orlando Cubillos Silva Jefe Contratos MESAN	ST. Karol Vanessa Mesa Manjarres Asesor Jurídico MESAN	MY. José Mario Vergara Sierra Jefe Administrativo MESAN	CR. Fabio Enrique Sierra Sierra Subcomandante MESAN

ANEXO No. 1
VALOR CONTRATADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR IVA INCLUIDO
1	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"DÍA DULCE HALLOW, NOVENAS NAVIDEÑAS"** Dimensión Afectiva, espiritual. Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia	$ 166.000,00
2	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO, **"ZUMBA, RUMBA TERAPIA, SECCIÓN DE AERÓBICOS"** Dimensión Física y Afectiva Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia	$ 152.600,00
3	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"CINE FAMILIAR Y ASISTENCIAS A OBRAS DE TEATRO"** Dimensión Afectiva Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia.	$ 81.665,00
4	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"ANIVERSARIO INSTITUCIONAL, CEREMONIAS DE ASCENSO, NOCHES BLANCAS, NOCHE AZUL"** Dimensión Afectiva. Línea De Intervención Adultez, Familia.	$ 230.000,00
5	ASISTENCIA SOCIAL: "Acompañamiento integral a funcionarios, dinámicas de bienestar emocional, disminución del riesgo psicosocial, Talleres sobre manejo de finanzas y proyección a la vida civil.	$ 301.665,00
6	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"INTEGRACIÓN DE COMPAÑEROS VISITAS A ESTACIONES"** Dimensión Afectiva Línea De Intervención Adultez	$ 227.333,00
7	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO. **"VACACIONES RECREATIVAS"** Dimensión Afectiva Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia	$ 314.400,00
8	ASISTENCIA SOCIAL." **ENCUENTRO DE PAREJAS, PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL"** Dimensión Mental Línea De Intervención niñez, juventud, adultez, familia	$ 415.333,00
9	**Almuerzo o cena combo 1** Pechuga rellena de durazno natural bañado en salsa de yogurt (250g), arroz blanco (100g), croqueta de yuca, ensalada verduras salteadas, jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz), postre (120g).	$ 82.666,00
10	**Almuerzo o cena combo 2** Lomo de cerdo (250 gramos) en salsa de champiñones, arroz verde (100g), ensalada mixta que incluye lechuga, queso, maicitos y mango (150g), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz).	$ 82.666,00
11	**Almuerzo o cena combo 3** Medallón de Cerdo (250g) en salsa de agridulce, Pechuga de pollo en salsa agridulce (250g) ensalada de variedad de lechuga durazno, fresa (150gr) puré de papa (90 gr), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz).	$ 82.666,00
12	**Almuerzo o cena combo 4** Sancocho de gallina: Plato típico colombiano, acompañada de papas al guiso, mazorca, yuca al vapor, porción de arroz (100g), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz).	$ 82.666,00
13	**Almuerzo o cena combo 5** Pescado mojarra 300 gr, porción de ensalada 50 gr, papas a la francesa 60 gr, arroz 100 gr y bebida de 400 ml (gaseosa, jugo, malta, etc).	$ 82.666,00
14	**Almuerzo o cena combo 6** Cena navideña 1. ensalada vegetales 50 gr, pechuga pollo o lomo de cerdo en salsa naranja 200 gr, arroz con uvas pasas 100 gr, natilla 100 gr y bebida de 400 ml (gaseosa,).	$ 110.000,00
15	**Almuerzo o cena combo 7** Nuggets de pollo, papa francesa, chocolatina, gaseosa Pet 250 ml o jugo cajita.	$ 36.333,00
16	**Refrigerio combo 1** Sándwich de pollo, queso, jamón, papa a la francesa. jugo Tetrapak de 300 ml.	$ 36.333,00
17	**Refrigerio combo 2** Perro caliente (100gr) salchicha tipo americana, ripio de papa triturada (15 gr), lonja de queso de marca reconocida, salsas, jugo Tetrapak de 300 ml.	$ 36.333,00
18	**Refrigerio combo 3** Hamburguesa de carnes de res de (50gr), tocineta, queso cheddar, cebolla, salsa de tomate y mostaza, bebida gaseosa (250ml).	$ 36.333,00
19	**Refrigerio combo 4** Porción de Pizza, jamón, mozzarella, queso parmesano con base napolitana (125g), servilleta, té helado o jugo néctar de fruta en caja o botella plástica (300 ml).	$ 27.166,00
20	**Refrigerio combo 5** Ensalada de frutas con variedad de frutas: papaya, banano, mango, manzana en yogurt o crema de leche, con queso o galleta.	$ 27.166,00
21	**Refrigerio combo 6** Dos buñuelos (40g c/u) y porción de natilla (120g y jugo hit de 250ml.	$ 27.000,00
22	**Refrigerio combo 7** Dedito de queso y arequipe horneado de 150 gr y jugo Tetrapak de 300 ml.	$ 8.833,00
23	**Hidratación 1** Botella Agua marca reconocida (500ml).	$ 4.633,00
24	**Hidratación 2** Hidratante (500ml) marca reconocida.	$ 6.533,00
25	**Hidratación 3** Gaseosa Pet marca reconocida (400ml).	$ 4.666,00
26	**Hidratación 4** Helado con galleta 80 gramos.	$ 5.166,00
27	**Hidratación 5** Chocolatina grande 90g	$ 8.933,00
28	**Hidratación 6-** Bolsa, caja o calabaza decorada con temática día del niño que contenga dulces surtidos marcas reconocidas 300 gr	$ 45.833,00

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	ÍTEM INTEGRAL: Servicios recreativos y logísticos para la infancia, dirigida en la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. • Línea de Acción: Niñez, juventud, adultez, familia. • Línea de Intervención: Recreación, deporte, cultura y turismo. • Actividades a Desarrollar: Día dulce de los niños (Halloween) / Novenas navideñas. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: orientadas al desarrollo de habilidades histriónicas como reforzador del carácter de la niñez, estimular la capacidad de interiorizar, percibir, expresar y comunicar, así como desarrollar la creatividad y la capacidad de expresión personal. Servicios requeridos: El contratista dispondrá la presentación de un show recreativo (animación, payasos o magos) e instalaran una estación de pinturitas, debiendo realizar la ambientación y decoración del lugar de acuerdo a la temática (Halloween o Navidad), previa coordinación con el supervisor, el evento tendrá una duración de dos (2) horas, dirigida a una población mínima de ochenta (>80) niños por evento. Componente alimenticio. El contratista brindara a cada participante. ✓ Un (1) refrigerio principal, de alguna de las opciones descritas en las especificaciones secundarias. ✓ Un (1) helado con galleta de 80g ✓ Una (1) porción de crispetas de 100g. ✓ Una (1) bolsa, caja o calabaza decorada con 300 gramos de dulces surtidos de marcas reconocidas. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones secundarias.
2	ÍTEM INTEGRAL: Servicios logísticos y actividad física dirigida para funcionarios en la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. ✓ Línea de Acción: Niñez, juventud, adultez, familia, género. ✓ Línea de Intervención: Recreación, deporte, cultura y turismo. ✓ Actividades a Desarrollar: Actividades físicas dirigidas (Zumba, Rumba terapias, Sesión de Aeróbicos, Baile o Yoga enfocado en salud). DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: actividades orientadas por personal idóneo en el ámbito deportivo dirigida a las unidades policiales, con el fin de mejorar las condiciones físicas y crear hábitos saludables, la cual tendrá una duración de una (1) hora, y estará dirigida a una población mínima de treinta (30) participantes por evento. Servicios requeridos: El contratista dispondrá de (01) una persona idónea y con experiencia para que desarrolle y dirija una de las actividades aquí previstas Zumba, Rumba terapias, Sesión de Aeróbicos, Baile o Yoga enfocado en salud). Componente alimenticio. El contratista brindara a cada participante ✓ Una (1) botella de agua de 400 ml. • Una (1) botella de bebida hidratante de 400 ml. • Una (1) fruta fresca (banano, manzana o mandarina). • Un (1) chocolatina en barra por 98 gramos. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones secundarias.
3	ITEM INTEGRAL: Servicios de entretenimiento cinematográfico y de fomento de empatía familiar, dirigida a funcionarios en la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. • Línea de Acción: Niñez, juventud, adultez, familia, género. • Línea de Intervención: Recreación, deporte, cultura y turismo. • Actividades a Desarrollar: Función cinematográfica familiar (obras en cartelera comercial o acondicionada).

	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: El cine Tiene como propósito fundamental entender que el espectáculo del cine es concebido como entretenimiento antes que diversión, permitiendo un acercamiento reflexivo y un ejercicio del intelecto que fomente personas más empáticas al interesarse por las emociones y vivencias de los demás. El contratista coordinará con una sala de cine, en la ciudad de Santa Marta, la proyección de una obra cinematográfica en cartelera comercial, La actividad está dirigida a una población mínima de cien (>100) participantes por evento. Servicios requeridos: • Una (1) entrada física o digital para ver la película en cartelera, la cual se suministrará al ingresar a la sala de cine. • Lentes 3D (si aplica según la tecnología de la proyección) o lentes 2D, según la función asignada (matinal, diurna o nocturna). El costo del componente logístico, será lo referente al valor de la entrada por persona. Componente alimenticio a cada participante. • Un (1) combo personal. gaseosa mediana de 640 mililitros (servida con hielo). con (1) porción de crispetas medianas de 150 gramos. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones secundarias.
4	ITEM INTEGRAL: Servicio Logístico Integral para Eventos Institucionales dirigida a funcionarios de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. • Línea de Acción: Adultez, familia, género. • Línea de Intervención: Recreación, deporte, cultura y turismo. • Actividades a Desarrollar: Aniversario Institucional, Ceremonia de Ascenso, Noche Azul y Noche Blanca. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: orientadas a eventos, encuentros, actos, ceremonias, aniversarios, seminarios, talleres, ferias, foros, que ayuden a fortalecer el desarrollo integral del funcionario, con el fin de brindar espacios apropiados para la vivencia de celebraciones de fechas especiales y la mejora de las condiciones afectivas en el entorno, de esta unidad policial, La actividad está dirigida a una población mínima obligatoria de ciento cincuenta (150) participantes por evento, Servicios requeridos: • El contratista dispondrá de una persona idónea y con experiencia, que amenice a través de actividades lúdicas el evento, asimismo realizar la ambientación del lugar, de acuerdo a la ocasión, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Dispondrá de un mesero por cada 15 personas que asistan a la actividad Componente alimenticio a cada participante. • El contratista suministrara un (1) Almuerzo o (1) una Cena a cada participante de la actividad, con su respectiva bebida, teniendo en cuenta las opciones descritas en las especificaciones secundarias previa coordinación con el supervisor del contrato. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones Secundarias.
5	ITEM INTEGRAL: Fortalecimiento al desarrollo Familiar y potenciar capacidades que ayuden a proteger la Salud Mental, dirigida a funcionarios de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. • Línea de Acción: Niñez, juventud, adultez y familia. • Línea de Intervención: Asistencia social. • Actividades a Desarrollar: Acompañamiento integral a funcionarios, dinámicas de bienestar emocional, disminución del riesgo psicosocial, Talleres sobre manejo de finanzas y proyección a la vida civil. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: Fortalecer la promoción de la salud (mental y afectiva) y disminuir el riesgo psicológico y social, generando bienestar emocional para potencializar el desarrollo integral del núcleo familiar, La actividad está dirigida a una población mínima (>40) participantes por evento, Servicios requeridos: • El contratista dispondrá la ambientación del lugar para la realización del evento, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista dispondrá de una estación de café, con los elementos necesarios para esta. Componente alimenticio a cada participante. • El contratista suministrara un (1) refrigerio a cada persona teniendo en cuenta una de las opciones descritas en las especificaciones secundarias.

	• Una (1) botella de agua de 400 ml. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones secundarias.
6	ITEM INTEGRAL: Fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo, dirigida a funcionarios de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. • Línea de acción: Adultez • Línea de intervención: recreación, deporte, cultura y turismo. • Actividades a Desarrollar: Integración de Compañeros, visitas a estaciones. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: Con estas actividades se busca estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal de la institución en los entornos laborales, coadyuvando a su bienestar y profesionalismo, así como también permitir la interacción de compañeros que transcienda en entornos no laborales. Servicios requeridos: • El contratista dispondrá de una persona idónea y con experiencia, que amenice a través de actividades lúdicas el evento, asimismo realizará la ambientación del lugar, de acuerdo a la ocasión, previa coordinación con el supervisor del contrato. Componente alimenticio a cada participante. • El contratista suministrara un (1) Almuerzo a cada funcionario, con su respectiva bebida, teniendo en cuenta las opciones descritas en las especificaciones secundarias previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista suministrara una torta de acuerdo a la cantidad de funcionarios a intervenir, previa coordinación con los supervisores del contrato. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones Secundarias.
7	ITEM INTEGRAL: Fortalecimiento de valores, desarrollo integral, dirigida a los hijos de los funcionarios de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. • Línea de Acción: Niñez, juventud. • Línea de Intervención: Recreación, deporte, cultura y turismo. • Actividades a Desarrollar: Vacaciones Recreativas DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: diseñadas para responder a las necesidades de formación integral y recreativa de manera lúdica, durante los periodos vacacionales de los hijos de los afiliados a la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la que se realizara actividades recreativas y de aprendizaje fomentando la cultura y el desarrollo integral de los participantes, durante el desarrollo de la actividad el contratista entregara el siguiente servicio. Servicios requeridos: • El contratista dispondrá de una persona idónea y con experiencia, que amenice y dirija la actividad a través de juegos recreativos, actividades lúdicas, enfocados en el respeto y fomento de valores. Componente alimenticio a cada participante. • El contratista suministrara un (1) refrigerio a cada persona teniendo en cuenta una de las opciones descritas en las especificaciones secundarias. • Una (1) botella de agua de 400 ml. • Una (1) fruta fresca (banano, manzana o mandarina). • Un (1) chocolatina en barra por 98 gramos. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones secundarias.
8	ITEM INTEGRAL: Fortalecimiento de valores, desarrollo integral, dirigida a los hijos de los funcionarios de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento del Magdalena. • Línea de Acción: adultes y familia. • Línea de Intervención: Asistencia Social. • Actividades a Desarrollar: Encuentro de Parejas. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE: Manejo de la inteligencia emocional, realizar actividades hacia el establecimiento de hábitos y el fortalecimiento de habilidades emocionales, qué conlleven a una sana convivencia y que promueva el mejoramiento de la calidad de vida de cada individuo en términos de tranquilidad, paz interior y un adecuado relacionamiento en la sociedad, permitiendo construir familias funcionales, donde el diálogo se ha una pieza fundamental de convivencia. Servicios requeridos:

	• El contratista dispondrá de un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad, que cuente con salón y espacios húmedos, el cual deberá estar ambientado de acuerdo a la ocasión. Componente alimenticio a cada participante. • El contratista suministrara un (1) Almuerzo o (1) una Cena a cada persona, con su respectiva bebida, teniendo en cuenta las opciones descritas en las especificaciones secundarias previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista suministrara un (1) refrigerio a cada persona teniendo en cuenta una de las opciones descritas. El costo del componente alimenticio será de acuerdo a los valores establecido en las especificaciones secundarias.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**INSTALACIONES** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura física requerida para el desarrollo óptimo de las actividades objeto del contrato.
2.	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del presente contrato.
3.	**CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS UBICADA EN SANTA MARTA:** Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se requiere la preparación de alimentos en grandes cantidades y para varias unidades simultáneamente, con entrega en las instalaciones de las mismas o donde lo dispongan los supervisores del contrato, se hace necesario garantizar que los alimentos cuenten con las condiciones adecuadas de preparación y almacenamiento, requeridas para la conservación y posterior consumo humano. • **Infraestructura local:** Contar con un establecimiento físico ubicado en la ciudad de Santa Marta que disponga de los equipos y utensilios adecuados para la conservación, preparación, empaque y posterior entrega de los alimentos.
4.	El contratista deberá cumplir los documentos establecido en el **artículo 87 de la ley 1801 de 2016** "Requisitos para cumplir actividades económicas" Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos: 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. 2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía. 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente. 5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
5.	**CAPACIDAD EN RECURSO HUMANO:** teniendo en cuenta que el objeto contractual incluye la elaboración de alimentos en grandes proporciones para el personal de la Institución, el Contratista deberá garantizar un equipo capacitado, idóneo y con amplia trayectoria para guiar de manera segura y eficiente dichos procesos, Carnés de Manipulación: carnés de manipulación de alimentos vigentes para un mínimo de dos (2) operarios/manipuladores de alimentos, expedidos por una entidad autorizada.

	Certificados Médicos: Certificaciones médicas individuales de aptitud laboral vigente y acta para la manipulación y preparación de alimentos
6.	**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:** El contratista garantizará que los menús e insumos alimenticios se transporten y entreguen en condiciones óptimas de inocuidad, calidad y conservación. Para ello, deberá cumplir estrictamente con los siguientes parámetros técnicos: Condiciones del Vehículo: Los vehículos automotores destinados al transporte de alimentos deberán ser cerrados, contar con revestimiento interior de material liso, impermeable, de fácil limpieza y desinfección. El contratista deberá mantener vigente acta sanitaria con concepto Favorable (emitida por el INVIMA o por la Entidad Territorial de Salud competente, como la Secretaría de Salud departamental o distrital) **Logística y Embalaje:** Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados y clasificados en canastillas plásticas de primer uso o material inerte, en perfecto estado de limpieza y desinfección previa.
7.	**BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL:** para mitigar el impacto ambiental en la generación de residuos, el desperdicio de agua y la contaminación del entorno, por lo cual el contratista debe acogerse a las buenas prácticas, para lo cual cumplir con la normatividad vigente, en cuanto a lo siguiente: • El menaje desechable utilizado debe ser biodegradable o compostable, cero uso del Icopor. • Garantizar estaciones de reciclaje, plenamente identificadas para el aprovechamiento de los recursos. • Realizar buena disposición de las aguas residuales y aceites usados. • Realizar la limpieza de los espacios utilizados. De igual forma el contratista deberá cumplir lo establecido en el formulario **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Diligenciado en su totalidad, firmado y fechado por el Representante Legal.

9.

ESPECIFICACIÓN SECUNDARIAS	DESCRIPCIÓN
Aplica para los ítems **1,5,7,8**	**Refrigerio combo 1.** Sándwich de pollo, queso, jamón, papa a la francesa. jugo Tetrapak de 300 ml. **Refrigerio combo 2.** Perro caliente (100gr) salchicha tipo americana, ripio de papa triturada (15 gr), lonja de queso de marca reconocida, salsas, jugo Tetrapak de 300 ml. **Refrigerio combo 3.** Hamburguesa de carnes de res de (50gr), tocineta, queso cheddar, cebolla, salsa de tomate y mostaza, bebida gaseosa (250ml). **Refrigerio combo 4.** Porción de Pizza, jamón, mozzarella, queso parmesano con base napolitana (125g), servilleta, té helado o jugo néctar de fruta en caja o botella plástica (300 ml). **Refrigerio 5.** Ensalada de frutas con variedad de frutas: papaya, banano, mango, manzana en yogurt o crema de leche, con queso o galleta. **Refrigerio navideño 6.** Dos buñuelos (40g c/u) y porción de natilla (120g y jugo hit de 250ml. **Refrigerio 7.** Dedito de queso y arequipe horneado de 150 gr y jugo Tetrapak de 300 ml.
Aplica para los ítems **4,6,8**	**ALIMENTACIÓN TIPO BUFET:** **Almuerzo o cena combo 1.** Pechuga rellena de durazno natural bañado en salsa de yogurt (250g), arroz blanco (100g), croqueta de yuca, ensalada verduras salteadas, jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz), postre (120g). **Almuerzo o cena combo 2.** Lomo de cerdo (250 gramos) en salsa de champiñones, arroz verde (100g), ensalada mixta que incluye lechuga, queso, maicitos y mango (150g), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz).

			Almuerzo o cena combo 3. Medallón de Cerdo (250g) en salsa de agridulce, Pechuga de pollo en salsa agridulce (250g) ensalada de variedad de lechuga durazno, fresa (150gr) puré de papa (90 gr), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz). **Almuerzo o cena combo 4.** Sancocho de gallina: Plato típico colombiano, acompañada de papas al guiso, mazorca, yuca al vapor, porción de arroz (100g), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz). **Almuerzo o cena combo 5.** Pescado mojarra 300 gr, porción de ensalada 50 gr, papas a la francesa 60 gr, arroz 100 gr y bebida de 400 ml (gaseosa, jugo, malta, etc). **Almuerzo o cena 6.** Cena navideña 1. ensalada vegetales 50 gr, pechuga pollo o lomo de cerdo en salsa naranja 200 gr, arroz con uvas pasas 100 gr, natilla 100 gr y bebida de 400 ml (gaseosa,). **Almuerzo o cena infantil combo 7.** Nuggets de pollo, papa francesa, chocolatina, gaseosa Pet 250 ml o jugo cajita.
		Aplica para los ítems 1,2,5,7	**Hidratación** **Bebida 1.** Botella Agua marca reconocida (500ml). **Bebida 2.** Hidratante (500ml) marca reconocida. **Bebida 3.** Gaseosa Pet marca reconocida (400ml). Helado con galleta 80 gramos. Chocolatina grande 90g Bolsa, caja o calabaza decorada con temática día del niño que contenga dulces surtidos marcas reconocidas 300 gr.
10.	**SEGURIDAD EN INSTALACIONES**: El contratista deberá garantizar que el servicio se prestará bajo estrictas condiciones de seguridad. Para ello, implementará los protocolos necesarios que mitiguen cualquier riesgo contra la integridad física y de seguridad de los funcionarios policiales y sus familias, frente a posibles amenazas de grupos al margen de la ley.		
11.	**LUGARES Y MENÚS:** El contratista garantizará la prestación del servicio de lunes a domingo, de acuerdo con la concertación previa y cronograma establecido con la supervisión del contrato. Para asegurar la idoneidad y el cumplimiento de las actividades, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del proceso contractual. Esto incluye, la calidad y variedad de los menús, el suministro de entradas a centros recreativos, parques temáticos, escenarios deportivos, y la disponibilidad de la infraestructura necesaria. El contratista deberá suministrar una línea telefónica, con la cual se pueda tomar contacto, en caso de requerir un servicio de manera extraordinaria.		
12.	**SALUBRIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA:** El contratista deberá garantizar que los productos alimentarios suministrados sean frescos, de excelente calidad y aptos para el consumo humano, asegurando la salud e integridad del personal de la entidad. Garantizando el cumplimiento de los procedimientos sanitarios y de buenas prácticas de manufactura vigentes, establecidos en la **Resolución 2674 de 2013** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.		
13	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la Policía Nacional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la **confidencialidad,** en tal virtud, adoptará las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Por lo tanto deberá cumplir de igual forma: ➢ **Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** Diligenciado en la oferta		

	El contratista deberá comprometerse a que todo su personal contratado, suscribirá un acuerdo de confidencialidad ante la institución.
COMPONENTE AMBIENTAL	
14.	El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente, descrita en la Resolución 2674 de 2013, la cual estable los requisitos sanitarios par personas y empresas, en lo relacionado con alimentos, acta de inspección sanitaria, emitida por la autoridad competente, (secretaria distrital o departamental), del establecimiento donde se preparen los alimentos y plan de saneamiento básico.
15.	El contratista no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales.
16.	El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional, será de forma digital en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 " política cero papeles".
COMPONENTE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
17.	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El contratista deberá mantenerse al dia de ARL afiliada y mantener una calificación mínima (ACEPTABLE) con los ítems Planear, Hacer, Verificar y Actuar es decir que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De igual forma cumplir lo estipulado en el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** presentado en la oferta.

El contratista entregara sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Santa Marta, los siguientes servicios ofrecidos en los factores de ponderación técnico que a continuación se relacionan:

ITEM	Descripción	CANTIDAD
1	Cortesía entrada a cine	21
2	Cortesía Pasadía (Ingreso a sitio, piscina, etc)	6
3	Cortesía entrada a parques de diversiones o tematicos.	3

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

CONTRATISTA

KELLY JOHANNA PEREA CAJAL
C.C. No. 36.725.122
Representante Legal
GAFIMOPE S.A.S
NIT: 901.231.329-7

ELABORO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
SI. Leidy Katania Rodriguez Andrade Analista De Contratos MESAN	TJ. Eduard Orlando Cubillos Silva Jefe Contratos MESAN	ST. Karoll Vanessa Mesa Manjarres Asesor Juridico MESAN	MY. José Mario Vergara Sierra Jefe Administrativo MESAN	CR. Fabio Enrique Sierra Sierra Subcomandante MESAN